

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 6 Nº 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO LABORAL - COBRO DE APORTES PARAFISCALES

252863105001-2018-00959-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES

Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

**DEMANDADO: VELOENTREGAS S.A.S.** 

Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendado 3de junio de 2021 en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para este Despacho, señaló: "los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, micrositio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles"., labor que se surtió con la publicación en el micrositio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.

Revisadas las presentes diligencias se observa que, mediante auto de fecha 19 de marzo de 2021 (fl. 73) se ordenó la remisión del presente asunto a la Superintendencia de Sociedades, por lo que se ordena a **secretaría** proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada providencia. **OFICIESE**.

CÚMPLASE,

La Juez,

MÓNICA CRÍSTINA SOTELO DUQUE

Gpvb